ALCALDÍA DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 020-SASI-2026

OBJETO

"ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, MECÁNICO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARTES, LUBRICANTES, FILTROS Y EQUIPOS (INCLUYE MANO DE OBRA) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ".

MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
OCTUBRE DE 2026

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La normatividad contractual colombiana, indica en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales deben determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales deben analizarse o impartir con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, reza que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, por lo anterior, la Alcaldía de La Montañita, Departamento del Caquetá, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente proceso de contratación, se esbozará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos para la escogencia del futuro contratista y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales.

El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del contrato del mismo, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1[1] del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...);* el artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como entidad fundamental de la división socio-política-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes. Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, dentro de este los Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción

[1] "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección..."

•57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

El Municipio de La Montañita, Caquetá, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con el desarrollo territorial, la conservación de la infraestructura pública y el mejoramiento de las condiciones de movilidad de la población, ha identificado la necesidad de adelantar acciones orientadas al fortalecimiento, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial terciaria, teniendo en cuenta que esta constituye un elemento fundamental para garantizar la conectividad entre las veredas, centros poblados y la cabecera municipal, así como para facilitar el acceso de las comunidades rurales a bienes, servicios, centros educativos, servicios de salud y espacios de comercialización.

El Municipio de La Montañita, Caquetá, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con el desarrollo territorial, la conservación de la infraestructura pública y el mejoramiento de las condiciones de movilidad de la población, ha identificado la necesidad de continuar adelantando acciones orientadas al fortalecimiento, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial del municipio, teniendo en cuenta que esta constituye un elemento fundamental para garantizar la conectividad entre las veredas, centros poblados y la cabecera municipal, así como para facilitar el acceso de las comunidades rurales a bienes, servicios, centros educativos, servicios de salud y espacios de comercialización de productos agrícolas y pecuarios.

En este contexto, el Municipio cuenta con el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA MEDIANTE MEJORAS Y MANTENIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ"**, identificado con código BPIN **202500000047204.**

El Municipio de La Montañita, Caquetá, cuenta con una red vial secundaria y terciaria que desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico, social y territorial de la región, toda vez que estas vías constituyen el principal medio de comunicación entre las diferentes veredas, centros poblados y zonas rurales con la cabecera municipal. Su adecuado estado de conservación permite garantizar el desplazamiento de personas, el transporte de productos agrícolas y pecuarios, el acceso a servicios esenciales y el desarrollo de las actividades productivas que sustentan gran parte de la economía local.

No obstante, las características geográficas, topográficas y climáticas del municipio representan importantes desafíos para la conservación y el mantenimiento de su infraestructura vial. Su ubicación en una zona de transición entre la Amazonía y la Cordillera Oriental, sumada a los elevados niveles de precipitación y a la ocurrencia de temporadas de lluvias intensas, genera condiciones que favorecen el deterioro progresivo de las vías, ocasionando afectaciones como pérdida de banca, deslizamientos, procesos erosivos, socavaciones, acumulación de material, deterioro de la superficie de rodadura y afectaciones en las obras de drenaje, tales como alcantarillas, cunetas y pontones.

Estas circunstancias hacen necesario que la Administración Municipal adelante de manera permanente actividades de mantenimiento rutinario y periódico, recuperación de puntos críticos, conformación y mejoramiento de superficies de rodadura, remoción de material producto de deslizamientos y demás

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

intervenciones requeridas para preservar las condiciones de transitabilidad de las vías, prevenir situaciones de incomunicación y garantizar la movilidad de las comunidades rurales. Para el desarrollo de estas actividades, el Municipio de La Montañita cuenta con un banco de maquinaria amarilla y pesada destinado a apoyar las labores de mantenimiento, recuperación y mejoramiento de la infraestructura vial a su cargo. Dicho parque automotor constituye una herramienta operativa fundamental para la ejecución de las intervenciones programadas por la Administración Municipal, permitiendo atender las necesidades de mantenimiento vial y responder oportunamente a las contingencias que se presentan en los diferentes sectores del territorio.

Sin embargo, debido a la naturaleza de las actividades que desarrolla esta maquinaria, su funcionamiento se encuentra sometido a condiciones de trabajo exigentes, caracterizadas por la operación continua en terrenos irregulares, superficies inestables, presencia de barro, humedad, altas cargas de trabajo y prolongadas jornadas de funcionamiento. Estas condiciones generan un desgaste progresivo de sus componentes mecánicos, eléctricos e hidráulicos, así como de los sistemas de transmisión, rodamiento, dirección, refrigeración, lubricación y demás elementos indispensables para su adecuado desempeño.

En consecuencia, resulta necesario garantizar la ejecución permanente y oportuna de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, mantenimiento eléctrico y mecánico, así como el suministro e instalación de repuestos, partes, lubricantes, filtros, equipos y demás elementos requeridos para conservar la maquinaria en condiciones adecuadas de funcionamiento, incluyendo la mano de obra necesaria para efectuar los respectivos diagnósticos, revisiones, reparaciones, ajustes y demás intervenciones técnicas que permitan garantizar su disponibilidad operativa.

Es importante señalar que el mantenimiento preventivo constituye una actividad esencial para preservar la vida útil de la maquinaria, toda vez que permite identificar y corregir oportunamente condiciones de desgaste o funcionamiento irregular, evitando que estas evolucionen hacia daños de mayor complejidad que puedan comprometer componentes fundamentales como motores, transmisiones, sistemas hidráulicos y demás mecanismos de operación. De igual manera, el mantenimiento correctivo resulta indispensable para atender las fallas que se presenten durante la ejecución de las actividades, restableciendo las condiciones de funcionamiento y reduciendo los periodos de inactividad de los equipos. En desarrollo de las actividades de mantenimiento y mejoramiento vial, el banco de maquinaria municipal ha presentado una demanda constante de repuestos, filtros, lubricantes, insumos y servicios de mantenimiento, como consecuencia del desgaste propio de su utilización y de las condiciones particulares en las cuales opera. Esta situación ha generado que las cantidades inicialmente previstas para atender dichas necesidades se hayan consumido o se encuentren próximas a agotarse, haciendo necesario garantizar la disponibilidad de nuevos bienes y servicios que permitan dar continuidad a las labores programadas.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que, por la naturaleza de la operación de la maquinaria amarilla y pesada, no resulta técnicamente posible determinar con absoluta precisión la totalidad de las fallas mecánicas, eléctricas o hidráulicas que puedan presentarse durante un periodo determinado, debido a que estas dependen de factores variables como la intensidad de uso, las condiciones del terreno, las horas de operación, el estado de los componentes y las contingencias que se presenten durante el desarrollo de las intervenciones viales.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

Por lo anterior, resulta indispensable que la Administración Municipal disponga de los mecanismos contractuales necesarios para atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento y reparación que se generen, evitando que la falta de repuestos, lubricantes, filtros o servicios técnicos especializados ocasione la paralización de la maquinaria y, en consecuencia, afecte la ejecución de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial.

En este sentido, la inmovilización de uno o varios equipos por ausencia de mantenimiento o por falta de disponibilidad de los elementos necesarios para su reparación puede generar retrasos en la atención de puntos críticos, dificultades para la recuperación de vías afectadas por fenómenos climáticos y limitaciones en la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a las necesidades de las comunidades rurales.

De igual manera, la ausencia de intervenciones preventivas y correctivas oportunas puede ocasionar un deterioro acelerado de los equipos, incrementar la complejidad de las reparaciones y generar mayores costos para la Administración Municipal, comprometiendo la conservación de los bienes públicos y la eficiencia en la utilización de los recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura vial. En consecuencia, garantizar el adecuado funcionamiento del banco de maquinaria municipal no solamente responde a una necesidad de carácter técnico y operativo, sino también a la obligación de propender por la conservación de los bienes públicos, la optimización de los recursos disponibles y la continuidad de las actividades institucionales orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Bajo estas consideraciones, la Administración Municipal estima necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla y pesada, incluyendo los servicios de mantenimiento eléctrico y mecánico, el suministro de repuestos, partes, lubricantes, filtros y equipos, así como la mano de obra requerida para su instalación, reparación y puesta en funcionamiento, de conformidad con las necesidades técnicas que se identifiquen y las condiciones de operación de cada equipo.

Descripción de la maquinaria amarilla y pesada del Municipio de La Montañita:

Tipo de Vehículo/Maquinaria	Cantidad	Marca	Placa / No.Serial	Modelo	Dependencia Responsable
VOLQUETA	1	Hino	ODU-289	2016	Secretaria de Planeación
VOLQUETA	1	Hino	OET-558	2022	Secretaria de Planeación
VOLQUETA	1	Hino	OET-559	2023	Secretaria de Planeación
MOTONIVELADORA HG170	1	HYUNDAI	N/A	2022	Secretaria de Planeación
RETROEXCAVADORA H940C	1	HYUNDAI	N/A	2022	Secretaria de Planeación
VIBROCOMPACTADOR	1	HAMNS	N/A	2021	Secretaria de Planeación

En este sentido, se determina oportuno, conveniente y necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica, que garantice la escogencia de un proponente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia solicitados en el presente proceso; y con ello dar solución eficaz y eficiente a la problemática expuesta.

La necesidad antes planteada se encuentra contemplada e inmersa en el Plan Anual de adquisiciones de bienes y servicios de la presente vigencia, el cual se encuentra publicado en el portal de contratación pública SECOP II.

III. DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

1. DESCRIPCIÓN:

La Alcaldía del Municipio de La Montañita, Caquetá, determinó que el objeto a contratar es: **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, MECÁNICO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARTES, LUBRICANTES, FILTROS Y EQUIPOS (INCLUYE MANO DE OBRA) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ.**

2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

De conformidad con las especificaciones establecidas en el proceso y objeto contractual, se concluye que se trata de un **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

3. CLASIFICACIÓN UNITED NATIONS STANDART PRODUCTS AND SERVICES CODE® - UNSPSC:

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto a contratar, se catalogan, según el clasificador de la, disponible en el portal web Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

CODIGOS UNSPC	PRODUCTO
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
31171500	Rodamientos
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
40151500	Bombas
40161500	Filtros
15121500	Preparados y lubricantes
26112100	Sistema de frenado industrial
26111700	Baterías, pilas y accesorios
25174400	Sistemas del interior de vehículos
27111700	Llaves inglesas y guías

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos técnicos. Se procederá a cerciorar la inscripción de los posibles proponentes en la

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

codificación UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual deberá efectuarse en el Municipio de la Montañita, Departamento del Caquetá, en las inspecciones y los centros poblados previamente indicados por el supervisor designado para el contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto de la futura contratación deberá efectuarse hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
VOLQUETAS MARCA HINO DE PLACAS: ODU-289, OET-558, OET-559			
1	RETENEDORES DE LAS RUEDAS DELANTERAS	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
2	RETENEDORES DE LAS RUEDAS TRASERAS	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
3	JUEGO DE RODILLOS DE RUEDAS DELANTERAS	Juego	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
4	JUEGO DE RODILLOS DE RUEDAS TRASERAS	Juego	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
5	GRASA DE AZUL PARA RODAMIENTO	Cunete	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
6	ZAPATAS SOBRE BANDAS PARA FRENOS NEUMÁTICOS	Juego	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
7	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
8	FILTRO ORIGINAL DEL ACEITE CC SG8J EV010 GENUINO HINO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
9	FILTRO ORIGINAL DEL AIRE EXTERNO REF. 17801-3380 DENSO GENUINO HINO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
10	FILTRO ORIGINAL DEL AIRE INTERNO REF. 17801-3391 DENSO GENUINO HINO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
11	FILTRO ORIGINAL DEL COMBUSTIBLE REF. DUTRO EV251 PEQUEÑO GENUINO HINO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
12	FILTRO ORIGINAL DEL COMBUSTIBLE REF. DUTRO EV251 GRANDE GENUINO HINO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

13	SERVICIO DE LAVADO GENERAL DE LAS VOLQUETAS (INCLUYE VOLCO)	Global	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
14	SERVICIO DE DESPINCHADO Y MONTAJE DE LLANTAS	Global	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
15	RIN 22.5 TIPO EUROPEO 10 PERNOS	Global	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
16	LLANTAS DE TRACCION CDC152, DIMENSION 295/80 R22.5, PLY RATING 18, LI/SS 152/149L, TREAD DEPTH 21, TECNOLOGÍA: RADIAL, INDICE DE CARGA: 152/149-3550/3250 (KG-MAX), INDICE DE VELOCIDAD: K-110 (KM/H-MÁX	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
17	LLANTAS DIRECCIONAL O MIXTA, DIMENSION 295/80 R22.5, LLANTA RADIAL DISEÑADA PARA VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y APLICACIONES COMERCIALES, OFRECIENDO RENDIMIENTO Y DURABILIDAD EN OPERACIONES REGIONALES. CARACTERÍSTICAS DESTACADAS: DISEÑO DE BANDA DE RODADURA OPTIMIZADO: PROPORCIONA EXCELENTE TRACCIÓN Y MANEJO EN DIVERSAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, COMPUESTO DE CAUCHO RESISTENTE AL DESGASTE: FORMULADO PARA OFRECER MAYOR RESISTENCIA AL DESGASTE Y UNA VIDA ÚTIL PROLONGADA	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
18	TAPA PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE HINO 500	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
19	BALLESTA O HOJA DE MUELLE TRASERA HINO 500	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
20	ZAPA O SOPORTE HINO FC-HINO 500 TRASERA PARTE DELANTERA 36MM REFERENCE: 502019	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
21	BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO 1100 AMP. 12 VOLTIOS. GARANTIA 1 AÑO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
22	VIDRIO PANORAMICO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
23	CENTRAL 9/16 PARA MUELLE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
24	RECARGA EXTINTOR DE 20LB	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
25	MANGUERA HIDRAULICO PARA GATO DEL VOLCO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
26	CORREA DE ACCESORIOS HINO 500 PLACA ODU-289	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
27	KIT BRONCES REF: 1726 -2626 CAJA DE VELOCIDADES PLACA ODU-289	KIT	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
28	KIT DE MANGAS CAJA DE VELOCIDADES HINO 500 VELOCIDADE PLACA ODU-289	KIT	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
29	KIT SINCRONIZADORES CAJA DE CAMBIOS HINO 500 CAJA DE VELOCIDADES DE PLACA ODU-289	KIT	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
30	KIT DE CUÑAS CAJA DE VELOCIDADES HINO 500 PLACA ODU-289	KIT	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
31	SERVICIO REPARACION TAPA VOLCO INCLUYE SOLDADURA 7018 / 6011 Y REMPLAZO RETAL DE LAMINA DE HIERRO E= 3/16 PLACA ODU-289	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

32	SERVICIO DE SOLDADURA PISO DEL VOLCO VOLQUETA PLACA ODU-289 CON SOLDADORA 7018 - 6011 POR 3/32	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
33	VOLANTE DE INERCIA GENIUNO MARCA HINO PLACA OET-559 Y ODU-289	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
34	TERMINAL BARRA DIRECCION PLACA ODU-289	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
35	KIT CLUTCH / EMBRAGUE HINO SERIE 500 (DISCO,PRENSA Y BALINERA) PLACA ODU-289 Y OET-559	KIT	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
36	SERVICIO DE MANO DE DESMONTE Y MONTE DE CAJA VOLQUETAS	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
37	SERVICIO ESCANEO PARA DIANOSTICO DE ERRORES DEL CUERPO DE ACELERACIÓN VOLQUETA PLACA ODU-289	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
38	SERVICIO DE CORRECCION ERROR DE OPERACIÓN DEL BAJO DE CAJA VOLQUETA PLACA OET-558	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
39	ESTOP TRACERO DERECHO HINO 500 PLACA OET-558	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
40	REVISION DE LA INSTALACION ELECTRICA Y ALTERNADOR PLACA OET-558	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
41	DESMONTE Y LAVADO DE TANQUE Y MAGUERAS DE COMBUSTIBLE OET-559	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
42	EMPAQUE DE CULATA MOTOR HINO 500 R:11115-E0150	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
43	KIT ANILLOS DE COMRESION HINO 500 GENIUNO R:1304 - E0040	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
44	MANGUERA INTERCOOLER H500	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
45	TURBO COMPRESOR PARA HINO 500	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
46	SERVICIO DE MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE LA CULATA DEL MOTOR	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
47	NEUMATICO DIMENSION 295/80 R22.5,	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
48	SERVICIO LATONERIA GENERAL VOLCO (COLA DE PATO, FONDO VOLCO, GUADA BARRO, CACHUCA) CON SOLDADURA 7018 - 6011 POR 3/32 PLACA OET-558	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
49	PERNOS RUEDA TRASERA REF= 10.9 A	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
50	EJE DE TRANSMISIÓN TRASERO	unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
51	ACEITE HIDRÁHULICO ISO 68 REF. 424	Galón	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
52	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
53	FILTRO ORIGINAL DE ACEITE DE MOTOR	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

54	FILTRO ORIGINAL DE LA TRAMPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
55	FILTRO ORIGINAL PRIMARIO DEL COMBUSTIBLE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
56	FILTRO ORIGINAL SECUNDARIO DEL COMBUSTIBLE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
57	FILTRO ORIGINAL DEL HIDRÁHULICO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
58	FILTRO ORIGINAL DE LA TRANSMISIÓN	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
59	FILTRO ORIGINAL DE AIRE PRIMARIO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
60	FILTRO ORIGINAL DE AIRE SECUNDARIO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
61	FILTRO ORIGINAL DE AIRE ACONDICONADO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
62	FILTRO ORIGINAL DE SUCCION	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
63	REFRIGERANTE COLOR ROJO	GALON	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
64	MANGUERA HIDRAULICO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
65	SERVICIO DE AJUSTES DE PASADORES Y BUJES CHIPS DE AJUSTE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
66	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REMPLAZO DE LAMINA ANTIDESGASTE ASTM A573M PARA VALDE FRONTAL	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
67	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REMPLAZO DE LAMINA ANTIDESGASTE ASTM A573M VALDE BOOM	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
68	SERVICIO REFORZAR CON SOLDADURA 7018 POR 3/32 DIENTES BOOM	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
69	SERVICIO DESMONTE DE CAJA Y REMPLAZO CAJA FUSILERA NUEVA (INCLUYE TOTALIDAD DE FUSIBLES)	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
70	SERVICIO MANTENIMIENTO TROQUE TRACERO /DESMONTE, DESARME DE ENGRANAJES (INCLUYE SEPARADORES Y DISCOS DE EMBRAGUE ORIGINALES)	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
71	POLEA DE UN SOLO CARRIL PARA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
72	MANGUERA LONADA GRAFADA 3/4 PARA SISTEMA HIDRAÚLICO	ML	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
73	CORREA DE ACCESORIOS C80 GENIUNA HYUNDAI	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
74	SERVICIO DESMONTE E INSTALACIÓN BUJE BRAZO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
75	SERVICIO REPARACION CON FIBRA DE VIDRIO DE GUARDA BARROS (INCLUYE PINTURA)	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
76	ACEITE PARA ENGRANAJE (TRANSMISIÓN) API GL-5/SAE J2360 SAE 85W-140	Galon	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

77	TONILLO DE 3/4 POR 2" ROSCA ORDINARIA PARA CUCHILLAS VALDE FROTAL Y DIENTES DEL BOOM	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
78	TUERCA DE 3/4 POR 2" ROSCA ORDINARIA PARA CUCHILLAS VALDE FROTAL Y DIENTES DEL BOOM	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
79	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TEFLONES EXTENSIÓN BOOM INCLUYE DESARME Y ARMADO)	Juego	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
80	SERVICIO SOLDADURA Y RECONSTRUCCCION CON SOLDDURA 7018 /6011 POR 3/32 PECHERA O BABERO DE PROCTECCIÓN DEL MOTOR	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
81	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PASADOR BIELETA IZQUIERDA BALDE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
82	GRASA DE AZUL PARA RODAMIENTO	Cunete	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
83	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
84	ACEITE PARA ENGRANAJE (TRANSMISIÓN) API GL-5/SAE J2360 SAE 85W-140	Galon	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
85	LLANTA 17.5 - 25 12L G2/L2 ARMOUR MOTONIVELADORA	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
86	FILTRO ORIGINAL DE AIRE PRIMARIO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
87	FILTRO ORIGINAL DE AIRE SECUNDARIO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
88	FILTRO ORIGINAL DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
89	FILTRO ORIGINAL DE ACEITE DE MOTOR	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
90	FILTRO ORIGINAL DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
91	FILTRO ORIGINAL DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
92	FILTRO ORIGINAL DE LA TRAMPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
93	CUCHILLA CENTRAL ATAQUE (6 PIES)	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
94	BORDE DE CORTE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
95	FILO LATERAL CUCHILLA	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
96	ARANDELA	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
97	TORNILLO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
98	TUERCA	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
99	MAGUERA DE PRESION SISTEMA HIDRAÚLICO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

100	PIN FUSIBLE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
101	BATERIA 30 H 1300	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
102	SERVICIO DE LAVADO MOTO NIVELADORA	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
103	BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO 1100 AMP. 12 VOLTIOS. GARANTIA 1 AÑO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
104	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
105	FILTRO DE ACEITE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
106	FILTRO DE AIRE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
107	REVISIÓN E INSTALACION DE ARRANQUE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
108	SERVICIO REVISIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA ELECTICO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

a. Garantía Técnica

El futuro Contratista deberá reponer o cambiar aquellos bienes y/o elementos deteriorados, incompletos, en aparente mal estado y que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos previos, en un término ***no superior a 48 horas*** una vez comunicada la eventualidad, quedando los costos que genere esta actuación, a cargo de este.

b. Canal de Comunicación para solicitud de pedido:

El futuro Contratista dispondrá de un correo electrónico exclusivo para la solicitud de pedido de los bienes objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en el suministro por tal motivo.

c. Transporte y Entrega:

El futuro Contratista deberá asumir y contar con los medios logísticos necesarios (medio de transporte) para efectuar la entrega de los materiales en el lugar indicados por el supervisor del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. Obligaciones específicas del contratista.

a. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio y trabajos a realizar, de conformidad con la oferta presentada.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

b. Proteger el buen estado y conservación del vehículo, respondiendo por los daños imputables al personal designado por el contratista o que se produzcan como consecuencia de la prestación del servicio.
c. Suministrar piezas, repuestos y/o partes de primera calidad, no re manufacturados, garantizado que ante cualquier falla y/o inconformidad por parte del supervisor efectuara el respectivo cambio en un término no superior a tres (3) días hábiles
d. Realizar la entrega de los repuestos de acuerdo con las características, dimensiones, cantidades y especificaciones indicadas en la ficha técnica del proceso y por el supervisor del contrato.
e. Realizar el mantenimiento y suministro de repuestos de óptima calidad, de manera tal, que garanticen un período estándar de uso, funcionalidad y rendimiento. Así mismo deberá garantizarse completa compatibilidad con el vehículo.
f. En el evento que el contratista por razones, o situaciones que puedan ser previstas no pueda realizar el mantenimiento y suministro de repuestos, éste debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación de la Entidad.
g. Otorgar la garantía de fábrica de repuestos e insumos instalados en el vehículo.
h. Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
i. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.

8.2. <u>obligaciones generales del contratista:</u>

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad, (si el caso aplica).
c. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
d. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
f. Prestar el servicio con el personal acreditado en el proceso de selección.
g. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
h. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
i. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
j. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
k. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

m. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
n. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
o. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP, de su competencia.
p. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
q. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
r. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
s. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
c. Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
d. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e. Liquidar el contrato.

IV. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. MODALIDAD.

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES** POR **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la ***adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, posee especificaciones técnicas generales y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en fichas técnicas y en el presente estudio previo, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exige, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR PARTE DE LAS ENTIDADES** mediante **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.**

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES** mediante **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA,** escogida se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($176.991.000) M/CTE.**

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

(101,09 SMMLV), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO
VOLQUETAS MARCA HINO DE PLACAS: ODU-289, OET-558, OET-559				
1	RETENEDORES DE LAS RUEDAS DELANTERAS	Unidad	1	$ 370.000
2	RETENEDORES DE LAS RUEDAS TRASERAS	Unidad	1	$ 420.000
3	JUEGO DE RODILLOS DE RUEDAS DELANTERAS	Juego	1	$ 1.380.000
4	JUEGO DE RODILLOS DE RUEDAS TRASERAS	Juego	1	$ 1.730.000
5	GRASA DE AZUL PARA RODAMIENTO	Cunete	1	$ 630.000
6	ZAPATAS SOBRE BANDAS PARA FRENOS NEUMÁTICOS	Juego	1	$ 1.480.000
7	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	1	$ 310.000
8	FILTRO ORIGINAL DEL ACEITE CC SG8J EV010 GENUINO HINO	Unidad	1	$ 335.000
9	FILTRO ORIGINAL DEL AIRE EXTERNO REF. 17801-3380 DENSO GENUINO HINO	Unidad	1	$ 844.000
10	FILTRO ORIGINAL DEL AIRE INTERNO REF. 17801-3391 DENSO GENUINO HINO	Unidad	1	$ 365.000
11	FILTRO ORIGINAL DEL COMBUSTIBLE REF. DUTRO EV251 PEQUEÑO GENUINO HINO	Unidad	1	$ 450.000
12	FILTRO ORIGINAL DEL COMBUSTIBLE REF. DUTRO EV251 GRANDE GENUINO HINO	Unidad	1	$ 960.000
13	SERVICIO DE LAVADO GENERAL DE LAS VOLQUETAS (INCLUYE VOLCO)	Global	1	$ 264.000
14	SERVICIO DE DESPINCHADO Y MONTAJE DE LLANTAS	Global	1	$ 65.000
15	RIN 22.5 TIPO EUROPEO 10 PERNOS	Global	1	$ 1.010.000
16	LLANTAS DE TRACCION CDC152, DIMENSION 295/80 R22.5, PLY RATING 18, LI/SS 152/149L, TREAD DEPTH 21, TECNOLOGÍA: RADIAL, INDICE DE CARGA: 152/149-3550/3250 (KG-MAX), INDICE DE VELOCIDAD: K-110 (KM/H-MÁX	Unidad	1	$ 3.310.000
17	LLANTAS DIRECCIONAL O MIXTA, DIMENSION 295/80 R22.5, LLANTA RADIAL DISEÑADA PARA VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y APLICACIONES COMERCIALES, OFRECIENDO RENDIMIENTO Y DURABILIDAD EN OPERACIONES REGIONALES. CARACTERÍSTICAS DESTACADAS: DISEÑO DE BANDA DE RODADURA OPTIMIZADO: PROPORCIONA EXCELENTE TRACCIÓN Y MANEJO EN DIVERSAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, COMPUESTO DE CAUCHO	Unidad	1	$ 2.930.000

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

	RESISTENTE AL DESGASTE: FORMULADO PARA OFRECER MAYOR RESISTENCIA AL DESGASTE Y UNA VIDA ÚTIL PROLONGADA			
18	TAPA PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE HINO 500	Unidad	1	$ 354.000
19	BALLESTA O HOJA DE MUELLE TRASERA HINO 500	Unidad	1	$ 1.740.000
20	ZAPA O SOPORTE HINO FC-HINO 500 TRASERA PARTE DELANTERA 36MM REFERENCE: 502019	Unidad	1	$ 950.000
21	BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO 1100 AMP. 12 VOLTIOS. GARANTIA 1 AÑO	Unidad	1	$ 1.200.000
22	VIDRIO PANORAMICO	Unidad	1	$ 2.400.000
23	CENTRAL 9/16 PARA MUELLE	Unidad	1	$ 36.500
24	RECARGA EXTINTOR DE 20LB	Unidad	1	$ 175.400
25	MANGUERA HIDRAULICO PARA GATO DEL VOLCO	Unidad	1	$ 203.000
26	CORREA DE ACCESORIOS HINO 500 PLACA ODU-289	Unidad	1	$ 362.000
27	KIT BRONCES REF: 1726 -2626 CAJA DE VELOCIDADES PLACA ODU-289	KIT	1	$ 2.390.000
28	KIT DE MANGAS CAJA DE VELOCIDADES HINO 500 VELOCIDADE PLACA ODU-289	KIT	1	$ 2.250.000
29	KIT SINCRONIZADORES CAJA DE CAMBIOS HINO 500 CAJA DE VELOCIDADES DE PLACA ODU-289	KIT	1	$ 1.900.000
30	KIT DE CUÑAS CAJA DE VELOCIDADES HINO 500 PLACA ODU-289	KIT	1	$ 990.000
31	SERVICIO REPARACION TAPA VOLCO INCLUYE SOLDADURA 7018 / 6011 Y REMPLAZO RETAL DE LAMINA DE HIERRO E= 3/16 PLACA ODU-289	Unidad	1	$ 2.910.000
32	SERVICIO DE SOLDADURA PISO DEL VOLCO VOLQUETA PLACA ODU-289 CON SOLDADORA 7018 - 6011 POR 3/32	Unidad	1	$ 650.000
33	VOLANTE DE INERCIA GENIUNO MARCA HINO PLACA OET-559 Y ODU-289	Unidad	1	$ 4.660.000
34	TERMINAL BARRA DIRECCION PLACA ODU-289	Unidad	1	$ 860.000
35	KIT CLUTCH / EMBRAGUE HINO SERIE 500 (DISCO,PRENSA Y BALINERA) PLACA ODU-289 Y OET-559	KIT	1	$ 4.630.000
36	SERVICIO DE MANO DE DESMONTE Y MONTE DE CAJA VOLQUETAS	Unidad	1	$ 1.260.000
37	SERVICIO ESCANEO PARA DIANOSTICO DE ERRORES DEL CUERPO DE ACELERACIÓN VOLQUETA PLACA ODU-289	Unidad	1	$ 485.000
38	SERVICIO DE CORRECCION ERROR DE OPERACIÓN DEL BAJO DE CAJA VOLQUETA PLACA OET-558	Unidad	1	$ 1.196.000
39	ESTOP TRACERO DERECHO HINO 500 PLACA OET-558	Unidad	1	$ 159.000
40	REVISION DE LA INSTALACION ELECTRICA Y ALTERNADOR PLACA OET-558	Unidad	1	$ 660.000

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

41	DESMONTE Y LAVADO DE TANQUE Y MAGUERAS DE COMBUSTIBLE OET-559	Unidad	1	$ 559.000
42	EMPAQUE DE CULATA MOTOR HINO 500 R:11115-E0150	Unidad	1	$ 1.500.000
43	KIT ANILLOS DE COMRESION HINO 500 GENIUNO R:1304 - E0040	Unidad	1	$ 970.000
44	MANGUERA INTERCOOLER H500	Unidad	1	$ 1.060.000
45	TURBO COMPRESOR PARA HINO 500	Unidad	1	$ 7.200.000
46	SERVICIO DE MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE LA CULATA DEL MOTOR	Unidad	1	$ 3.500.000
47	NEUMATICO DIMENSION 295/80 R22.5,	Unidad	1	$ 450.000
48	SERVICIO LATONERIA GENERAL VOLCO (COLA DE PATO, FONDO VOLCO, GUADA BARRO, CACHUCA) CON SOLDADURA 7018 - 6011 POR 3/32 PLACA OET-558	Unidad	1	$ 4.320.000
49	PERNOS RUEDA TRASERA REF= 10.9 A	Unidad	1	$ 205.000
50	EJE DE TRANSMISIÓN TRASERO	unidad	1	$ 12.500.000
	RETRO EXCAVADORA HYUNDAI H940C			
51	ACEITE HIDRÁHULICO ISO 68 REF. 424	Galón	1	$ 355.000
52	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	1	$ 310.000
53	FILTRO ORIGINAL DE ACEITE DE MOTOR	Unidad	1	$ 930.000
54	FILTRO ORIGINAL DE LA TRAMPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	$ 840.000
55	FILTRO ORIGINAL PRIMARIO DEL COMBUSTIBLE	Unidad	1	$ 680.000
56	FILTRO ORIGINAL SECUNDARIO DEL COMBUSTIBLE	Unidad	1	$ 810.000
57	FILTRO ORIGINAL DEL HIDRÁHULICO	Unidad	1	$ 860.000
58	FILTRO ORIGINAL DE LA TRANSMISIÓN	Unidad	1	$ 690.000
59	FILTRO ORIGINAL DE AIRE PRIMARIO	Unidad	1	$ 650.000
60	FILTRO ORIGINAL DE AIRE SECUNDARIO	Unidad	1	$ 595.000
61	FILTRO ORIGINAL DE AIRE ACONDICONADO	Unidad	1	$ 631.000
62	FILTRO ORIGINAL DE SUCCION	Unidad	1	$ 2.400.000
63	REFRIGERANTE COLOR ROJO	GALON	1	$ 90.000
64	MANGUERA HIDRAULICO	Unidad	1	$ 255.000
65	SERVICIO DE AJUSTES DE PASADORES Y BUJES CHIPS DE AJUSTE	Unidad	1	$ 75.200
66	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REMPLAZO DE LAMINA ANTIDESGASTE ASTM A573M PARA VALDE FRONTAL	Unidad	1	$ 3.530.000
67	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REMPLAZO DE LAMINA ANTIDESGASTE ASTM A573M VALDE BOOM	Unidad	1	$ 2.740.000
68	SERVICIO REFORZAR CON SOLDADURA 7018 POR 3/32 DIENTES BOOM	Unidad	1	$ 145.000

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

69	SERVICIO DESMONTE DE CAJA Y REMPLAZO CAJA FUSILERA NUEVA (INCLUYE TOTALIDAD DE FUSIBLES)	Unidad	1	$ 7.388.000
70	SERVICIO MANTENIMIENTO TROQUE TRACERO /DESMONTE, DESARME DE ENGRANAJES (INCLUYE SEPARADORES Y DISCOS DE EMBRAGUE ORIGINALES)	Unidad	1	$ 9.780.000
71	POLEA DE UN SOLO CARRIL PARA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1	$ 360.500
72	MANGUERA LONADA GRAFADA 3/4 PARA SISTEMA HIDRAÚLICO	ML	1	$ 192.000
73	CORREA DE ACCESORIOS C80 GENIUNA HYUNDAI	Unidad	1	$ 240.000
74	SERVICIO DESMONTE E INSTALACIÓN BUJE BRAZO	Unidad	1	$ 696.800
75	SERVICIO REPARACION CON FIBRA DE VIDRIO DE GUARDA BARROS (INCLUYE PINTURA)	Unidad	1	$ 505.000
76	ACEITE PARA ENGRANAJE (TRANSMISIÓN) API GL-5/SAE J2360 SAE 85W-140	Galon	1	$ 398.100
77	TONILLO DE 3/4 POR 2" ROSCA ORDINARIA PARA CUCHILLAS VALDE FROTAL Y DIENTES DEL BOOM	Unidad	1	$ 59.000
78	TUERCA DE 3/4 POR 2" ROSCA ORDINARIA PARA CUCHILLAS VALDE FROTAL Y DIENTES DEL BOOM	Unidad	1	$ 30.980
79	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TEFLONES EXTENSIÓN BOOM INCLUYE DESARME Y ARMADO)	Juego	1	$ 3.485.000
80	SERVICIO SOLDADURA Y RECONSTRUCCCION CON SOLDDURA 7018 /6011 POR 3/32 PECHERA O BABERO DE PROCTECCIÓN DEL MOTOR	Unidad	1	$ 660.000
81	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PASADOR BIELETA IZQUIERDA BALDE	Unidad	1	$ 1.480.000
	MOTONIVELADORA HYUNDAI HG170			
82	GRASA DE AZUL PARA RODAMIENTO	Cunete	1	$ 630.000
83	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	1	$ 310.000
84	ACEITE PARA ENGRANAJE (TRANSMISIÓN) API GL-5/SAE J2360 SAE 85W-140	Galon	1	$ 398.100
85	LLANTA 17.5 - 25 12L G2/L2 ARMOUR MOTONIVELADORA	Unidad	1	$ 6.490.000
86	FILTRO ORIGINAL DE AIRE PRIMARIO	Unidad	1	$ 695.000
87	FILTRO ORIGINAL DE AIRE SECUNDARIO	Unidad	1	$ 700.000
88	FILTRO ORIGINAL DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1	$ 910.000
89	FILTRO ORIGINAL DE ACEITE DE MOTOR	Unidad	1	$ 840.000
90	FILTRO ORIGINAL DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	Unidad	1	$ 712.000
91	FILTRO ORIGINAL DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Unidad	1	$ 788.000
92	FILTRO ORIGINAL DE LA TRAMPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	$ 790.000

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

93	CUCHILLA CENTRAL ATAQUE (6 PIES)	Unidad	1	$ 3.610.000
94	BORDE DE CORTE	Unidad	1	$ 829.000
95	FILO LATERAL CUCHILLA	Unidad	1	$ 1.300.000
96	ARANDELA	Unidad	1	$ 17.130
97	TORNILLO	Unidad	1	$ 51.600
98	TUERCA	Unidad	1	$ 28.100
99	MAGUERA DE PRESION SISTEMA HIDRAÚLICO	Unidad	1	$ 282.000
100	PIN FUSIBLE	Unidad	1	$ 165.000
101	BATERIA 30 H 1300	Unidad	1	$ 1.930.000
102	SERVICIO DE LAVADO MOTO NIVELADORA	Unidad	1	$ 310.000
	VIDRO COMPACTADOR			
103	BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO 1100 AMP. 12 VOLTIOS. GARANTIA 1 AÑO	Unidad	1	$ 1.220.000
104	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	1	$ 315.000
105	FILTRO DE ACEITE	Unidad	1	$ 180.000
106	FILTRO DE AIRE	Unidad	1	$ 210.000
107	REVISIÓN E INSTALACION DE ARRANQUE	Unidad	1	$ 3.300.000
108	SERVICIO REVISIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA ELECTICO	Unidad	1	$ 1.670.000
	VALOR PROMEDIO UNITARIO			**$152.080.410**

VALOR A PRESENTAR OFERTA: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($ 152.080.410) M/cte.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($176.991.000) M/CTE. (101,09 SMMLV), incluido IVA.

NOTA 1: Las ofertas ***en ningún caso deben superar*** los valores unitarios ponderados por la entidad, y por ende el valor total de la propuesta. **So pena de ser rechazada la propuesta económica.**

NOTA 2: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro.

NOTA 3: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: Las contribuciones y deducciones a tener en cuenta por parte del futuro contratista serán los siguientes:

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.5%	

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

Estampilla Pro - Adulto Mayor	5%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro-Un amazonia	0.5%	
Estampilla Pro-Deporte	1%	
Estampilla Pro-electrificación rural	2%	
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%	
ICA	10 x Mil	Si el contratista es régimen común.
IVA	19%	
Renta	3.5%	Si el contratista se encuentra excluido de los beneficios de la Ley 1607 de 2012.

2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

a. Solicitud de Cotización de los bienes

El municipio de la Montañita -Caquetá, a través de dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local, a fin de determinar, los precios unitarios de bienes a adquirir, determinando lo siguiente:

- **VER ANEXO DE COTIZACIONES.**

b. Promedio Cotizaciones:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIONES			VALOR PROMEDIO UNITARIO
				GRUPO SAGA SAS	FORCE SOLUCIONES	JNEIRA CONSTRUCCIONES	
VOLQUETAS MARCA HINO DE PLACAS: ODU-289, OET-558, OET-559							
1	RETENEDORES DE LAS RUEDAS DELANTERAS	Unidad	1	$ 372.000	$ 368.000	$ 370.000	$ 370.000
2	RETENEDORES DE LAS RUEDAS TRASERAS	Unidad	1	$ 420.000	$ 410.000	$ 430.000	$ 420.000
3	JUEGO DE RODILLOS DE RUEDAS DELANTERAS	Juego	1	$ 1.450.000	$ 1.340.000	$ 1.350.000	$ 1.380.000
4	JUEGO DE RODILLOS DE RUEDAS TRASERAS	Juego	1	$ 1.670.000	$ 1.720.000	$ 1.800.000	$ 1.730.000
5	GRASA DE AZUL PARA RODAMIENTO	Cunete	1	$ 560.000	$ 610.000	$ 720.000	$ 630.000
6	ZAPATAS SOBRE BANDAS PARA FRENOS NEUMÁTICOS	Juego	1	$ 1.450.000	$ 1.510.000	$ 1.480.000	$ 1.480.000
7	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	1	$ 310.000	$ 300.000	$ 320.000	$ 310.000
8	FILTRO ORIGINAL DEL ACEITE CC SG8J EV010 GENUINO HINO	Unidad	1	$ 345.000	$ 330.000	$ 330.000	$ 335.000

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

9	FILTRO ORIGINAL DEL AIRE EXTERNO REF. 17801-3380 DENSO GENUINO HINO	Unidad	1	$ 892.000	$ 780.000	$ 860.000	$ 844.000
10	FILTRO ORIGINAL DEL AIRE INTERNO REF. 17801-3391 DENSO GENUINO HINO	Unidad	1	$ 385.000	$ 360.000	$ 350.000	$ 365.000
11	FILTRO ORIGINAL DEL COMBUSTIBLE REF. DUTRO EV251 PEQUEÑO GENUINO HINO	Unidad	1	$ 430.000	$ 470.000	$ 450.000	$ 450.000
12	FILTRO ORIGINAL DEL COMBUSTIBLE REF. DUTRO EV251 GRANDE GENUINO HINO	Unidad	1	$ 960.000	$ 940.000	$ 980.000	$ 960.000
13	SERVICIO DE LAVADO GENERAL DE LAS VOLQUETAS (INCLUYE VOLCO)	Global	1	$ 252.000	$ 260.000	$ 280.000	$ 264.000
14	SERVICIO DE DESPINCHADO Y MONTAJE DE LLANTAS	Global	1	$ 75.000	$ 65.000	$ 55.000	$ 65.000
15	RIN 22.5 TIPO EUROPEO 10 PERNOS	Global	1	$ 980.000	$ 1.000.000	$ 1.050.000	$ 1.010.000
16	LLANTAS DE TRACCION CDC152, DIMENSION 295/80 R22.5, PLY RATING 18, LI/SS 152/149L, TREAD DEPTH 21, TECNOLOGÍA: RADIAL, INDICE DE CARGA: 152/149-3550/3250 (KG-MAX), INDICE DE VELOCIDAD: K-110 (KM/H-MÁX	Unidad	1	$ 3.260.000	$ 3.300.000	$ 3.370.000	$ 3.310.000
17	LLANTAS DIRECCIONAL O MIXTA, DIMENSION 295/80 R22.5, LLANTA RADIAL DISEÑADA PARA VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y APLICACIONES COMERCIALES, OFRECIENDO RENDIMIENTO Y DURABILIDAD EN OPERACIONES REGIONALES. CARACTERÍSTICAS DESTACADAS: DISEÑO DE BANDA DE RODADURA OPTIMIZADO: PROPORCIONA EXCELENTE TRACCIÓN Y MANEJO EN DIVERSAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, COMPUESTO DE CAUCHO RESISTENTE AL DESGASTE: FORMULADO PARA OFRECER MAYOR RESISTENCIA AL DESGASTE Y UNA VIDA ÚTIL PROLONGADA	Unidad	1	$ 2.860.000	$ 2.930.000	$ 3.000.000	$ 2.930.000
18	TAPA PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE HINO 500	Unidad	1	$ 320.000	$ 332.000	$ 410.000	$ 354.000
19	BALLESTA O HOJA DE MUELLE TRASERA HINO 500	Unidad	1	$ 1.670.000	$ 1.750.000	$ 1.800.000	$ 1.740.000
20	ZAPA O SOPORTE HINO FC-HINO 500 TRASERA PARTE DELANTERA 36MM REFERENCE: 502019	Unidad	1	$ 980.000	$ 930.000	$ 940.000	$ 950.000
21	BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO 1100 AMP. 12 VOLTIOS. GARANTIA 1 AÑO	Unidad	1	$ 1.150.000	$ 1.200.000	$ 1.250.000	$ 1.200.000
22	VIDRIO PANORAMICO	Unidad	1	$ 2.250.000	$ 2.450.000	$ 2.500.000	$ 2.400.000
23	CENTRAL 9/16 PARA MUELLE	Unidad	1	$ 38.400	$ 34.700	$ 36.400	$ 36.500

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

24	RECARGA EXTINTOR DE 20LB	Unidad	1	$ 168.200	$ 178.000	$ 180.000	$ 175.400
25	MANGUERA HIDRAULICO PARA GATO DEL VOLCO	Unidad	1	$ 210.000	$ 205.000	$ 194.000	$ 203.000
26	CORREA DE ACCESORIOS HINO 500 PLACA ODU-289	Unidad	1	$ 356.000	$ 360.000	$ 370.000	$ 362.000
27	KIT BRONCES REF: 1726 -2626 CAJA DE VELOCIDADES PLACA ODU-289	KIT	1	$ 2.360.000	$ 2.400.000	$ 2.410.000	$ 2.390.000
28	KIT DE MANGAS CAJA DE VELOCIDADES HINO 500 VELOCIDADE PLACA ODU-289	KIT	1	$ 2.150.000	$ 2.200.000	$ 2.400.000	$ 2.250.000
29	KIT SINCRONIZADORES CAJA DE CAMBIOS HINO 500 CAJA DE VELOCIDADES DE PLACA ODU-289	KIT	1	$ 1.890.000	$ 1.900.000	$ 1.910.000	$ 1.900.000
30	KIT DE CUÑAS CAJA DE VELOCIDADES HINO 500 PLACA ODU-289	KIT	1	$ 980.000	$ 990.000	$ 1.000.000	$ 990.000
31	SERVICIO REPARACION TAPA VOLCO INCLUYE SOLDADURA 7018 / 6011 Y REMPLAZO RETAL DE LAMINA DE HIERRO E= 3/16 PLACA ODU-289	Unidad	1	$ 2.800.000	$ 2.950.000	$ 2.980.000	$ 2.910.000
32	SERVICIO DE SOLDADURA PISO DEL VOLCO VOLQUETA PLACA ODU-289 CON SOLDADORA 7018 - 6011 POR 3/32	Unidad	1	$ 660.000	$ 620.000	$ 670.000	$ 650.000
33	VOLANTE DE INERCIA GENIUNO MARCA HINO PLACA OET-559 Y ODU-289	Unidad	1	$ 4.800.000	$ 4.600.000	$ 4.580.000	$ 4.660.000
34	TERMINAL BARRA DIRECCION PLACA ODU-289	Unidad	1	$ 850.000	$ 860.000	$ 870.000	$ 860.000
35	KIT CLUTCH / EMBRAGUE HINO SERIE 500 (DISCO,PRENSA Y BALINERA) PLACA ODU-289 Y OET-559	KIT	1	$ 4.600.000	$ 4.590.000	$ 4.700.000	$ 4.630.000
36	SERVICIO DE MANO DE DESMONTE Y MONTE DE CAJA VOLQUETAS	Unidad	1	$ 1.240.000	$ 1.260.000	$ 1.280.000	$ 1.260.000
37	SERVICIO ESCANEO PARA DIANOSTICO DE ERRORES DEL CUERPO DE ACELERACIÓN VOLQUETA PLACA ODU-289	Unidad	1	$ 445.000	$ 500.000	$ 510.000	$ 485.000
38	SERVICIO DE CORRECCION ERROR DE OPERACIÓN DEL BAJO DE CAJA VOLQUETA PLACA OET-558	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.190.000	$ 1.198.000	$ 1.196.000
39	ESTOP TRACERO DERECHO HINO 500 PLACA OET-558	Unidad	1	$ 147.000	$ 160.000	$ 170.000	$ 159.000
40	REVISION DE LA INSTALACION ELECTRICA Y ALTERNADOR PLACA OET-558	Unidad	1	$ 650.000	$ 660.000	$ 670.000	$ 660.000
41	DESMONTE Y LAVADO DE TANQUE Y MAGUERAS DE COMBUSTIBLE OET-559	Unidad	1	$ 560.000	$ 558.000	$ 559.000	$ 559.000
42	EMPAQUE DE CULATA MOTOR HINO 500 R:11115-E0150	Unidad	1	$ 1.450.000	$ 1.500.000	$ 1.550.000	$ 1.500.000
43	KIT ANILLOS DE COMRESION HINO 500 GENIUNO R:1304 - E0040	Unidad	1	$ 950.000	$ 970.000	$ 990.000	$ 970.000

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

44	MANGUERA INTERCOOLER H500	Unidad	1	$ 1.100.000	$ 1.060.000	$ 1.020.000	$ 1.060.000
45	TURBO COMPRESOR PARA HINO 500	Unidad	1	$ 7.200.000	$ 7.000.000	$ 7.400.000	$ 7.200.000
46	SERVICIO DE MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE LA CULATA DEL MOTOR	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.400.000	$ 3.600.000	$ 3.500.000
47	NEUMATICO DIMENSION 295/80 R22.5,	Unidad	1	$ 440.000	$ 450.000	$ 460.000	$ 450.000
48	SERVICIO LATONERIA GENERAL VOLCO (COLA DE PATO, FONDO VOLCO, GUADA BARRO, CACHUCA) CON SOLDADURA 7018 - 6011 POR 3/32 PLACA OET-558	Unidad	1	$ 4.260.000	$ 4.300.000	$ 4.400.000	$ 4.320.000
49	PERNOS RUEDA TRASERA REF= 10.9 A	Unidad	1	$ 210.000	$ 200.000	$ 205.000	$ 205.000
50	EJE DE TRANSMISIÓN TRASERO	unidad	1	$ 12.600.000	$ 12.500.000	$ 12.400.000	$ 12.500.000
	RETRO EXCAVADORA HYUNDAI H940C						
51	ACEITE HIDRÁHULICO ISO 68 REF. 424	Galón	1	$ 330.000	$ 360.000	$ 375.000	$ 355.000
52	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	1	$ 310.000	$ 300.000	$ 320.000	$ 310.000
53	FILTRO ORIGINAL DE ACEITE DE MOTOR	Unidad	1	$ 940.000	$ 940.000	$ 910.000	$ 930.000
54	FILTRO ORIGINAL DE LA TRAMPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	$ 780.000	$ 840.000	$ 900.000	$ 840.000
55	FILTRO ORIGINAL PRIMARIO DEL COMBUSTIBLE	Unidad	1	$ 680.000	$ 640.000	$ 720.000	$ 680.000
56	FILTRO ORIGINAL SECUNDARIO DEL COMBUSTIBLE	Unidad	1	$ 760.000	$ 830.000	$ 840.000	$ 810.000
57	FILTRO ORIGINAL DEL HIDRÁHULICO	Unidad	1	$ 840.000	$ 870.000	$ 870.000	$ 860.000
58	FILTRO ORIGINAL DE LA TRANSMISIÓN	Unidad	1	$ 660.000	$ 700.000	$ 710.000	$ 690.000
59	FILTRO ORIGINAL DE AIRE PRIMARIO	Unidad	1	$ 580.000	$ 610.000	$ 760.000	$ 650.000
60	FILTRO ORIGINAL DE AIRE SECUNDARIO	Unidad	1	$ 580.000	$ 590.000	$ 615.000	$ 595.000
61	FILTRO ORIGINAL DE AIRE ACONDICONADO	Unidad	1	$ 625.000	$ 648.000	$ 620.000	$ 631.000
62	FILTRO ORIGINAL DE SUCCION	Unidad	1	$ 2.450.000	$ 2.350.000	$ 2.400.000	$ 2.400.000
63	REFRIGERANTE COLOR ROJO	GALON	1	$ 88.000	$ 92.000	$ 90.000	$ 90.000
64	MANGUERA HIDRAULICO	Unidad	1	$ 255.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 255.000
65	SERVICIO DE AJUSTES DE PASADORES Y BUJES CHIPS DE AJUSTE	Unidad	1	$ 74.600	$ 76.000	$ 75.000	$ 75.200
66	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REMPLAZO DE LAMINA ANTIDESGASTE ASTM A573M PARA VALDE FRONTAL	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.490.000	$ 3.600.000	$ 3.530.000
67	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REMPLAZO DE LAMINA ANTIDESGASTE ASTM A573M VALDE BOOM	Unidad	1	$ 2.820.000	$ 2.800.000	$ 2.600.000	$ 2.740.000
68	SERVICIO REFORZAR CON SOLDADURA 7018 POR 3/32 DIENTES BOOM	Unidad	1	$ 140.000	$ 145.000	$ 150.000	$ 145.000

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

69	SERVICIO DESMONTE DE CAJA Y REMPLAZO CAJA FUSILERA NUEVA (INCLUYE TOTALIDAD DE FUSIBLES)	Unidad	1	$ 7.280.000	$ 7.284.000	$ 7.600.000	$ 7.388.000
70	SERVICIO MANTENIMIENTO TROQUE TRACERO /DESMONTE, DESARME DE ENGRANAJES (INCLUYE SEPARADORES Y DISCOS DE EMBRAGUE ORIGINALES)	Unidad	1	$ 10.040.000	$ 9.500.000	$ 9.800.000	$ 9.780.000
71	POLEA DE UN SOLO CARRIL PARA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1	$ 360.000	$ 355.500	$ 366.000	$ 360.500
72	MANGUERA LONADA GRAFADA 3/4 PARA SISTEMA HIDRAÚLICO	ML	1	$ 186.000	$ 200.000	$ 190.000	$ 192.000
73	CORREA DE ACCESORIOS C80 GENIUNA HYUNDAI	Unidad	1	$ 250.000	$ 240.000	$ 230.000	$ 240.000
74	SERVICIO DESMONTE E INSTALACIÓN BUJE BRAZO	Unidad	1	$ 720.000	$ 680.400	$ 690.000	$ 696.800
75	SERVICIO REPARACION CON FIBRA DE VIDRIO DE GUARDA BARROS (INCLUYE PINTURA)	Unidad	1	$ 480.000	$ 520.000	$ 515.000	$ 505.000
76	ACEITE PARA ENGRANAJE (TRANSMISIÓN) API GL-5/SAE J2360 SAE 85W-140	Galon	1	$ 392.300	$ 400.000	$ 402.000	$ 398.100
77	TONILLO DE 3/4 POR 2" ROSCA ORDINARIA PARA CUCHILLAS VALDE FROTAL Y DIENTES DEL BOOM	Unidad	1	$ 58.000	$ 59.000	$ 60.000	$ 59.000
78	TUERCA DE 3/4 POR 2" ROSCA ORDINARIA PARA CUCHILLAS VALDE FROTAL Y DIENTES DEL BOOM	Unidad	1	$ 32.000	$ 31.000	$ 29.940	$ 30.980
79	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TEFLONES EXTENSIÓN BOOM INCLUYE DESARME Y ARMADO)	Juego	1	$ 3.500.000	$ 3.475.000	$ 3.480.000	$ 3.485.000
80	SERVICIO SOLDADURA Y RECONSTRUCCCION CON SOLDDURA 7018 /6011 POR 3/32 PECHERA O BABERO DE PROCTECCIÓN DEL MOTOR	Unidad	1	$ 650.000	$ 660.000	$ 670.000	$ 660.000
81	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PASADOR BIELETA IZQUIERDA BALDE	Unidad	1	$ 1.430.000	$ 1.500.000	$ 1.510.000	$ 1.480.000
	MOTONIVELADORA HYUNDAI HG170						
82	GRASA DE AZUL PARA RODAMIENTO	Cunete	1	$ 560.000	$ 610.000	$ 720.000	$ 630.000
83	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	1	$ 310.000	$ 300.000	$ 320.000	$ 310.000
84	ACEITE PARA ENGRANAJE (TRANSMISIÓN) API GL-5/SAE J2360 SAE 85W-140	Galon	1	$ 392.300	$ 400.000	$ 402.000	$ 398.100
85	LLANTA 17.5 - 25 12L G2/L2 ARMOUR MOTONIVELADORA	Unidad	1	$ 6.500.000	$ 6.300.000	$ 6.670.000	$ 6.490.000
86	FILTRO ORIGINAL DE AIRE PRIMARIO	Unidad	1	$ 785.000	$ 640.000	$ 660.000	$ 695.000
87	FILTRO ORIGINAL DE AIRE SECUNDARIO	Unidad	1	$ 780.000	$ 640.000	$ 680.000	$ 700.000
88	FILTRO ORIGINAL DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1	$ 890.000	$ 930.000	$ 910.000	$ 910.000

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

89	FILTRO ORIGINAL DE ACEITE DE MOTOR	Unidad	1	$ 860.000	$ 810.000	$ 850.000	$ 840.000
90	FILTRO ORIGINAL DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	Unidad	1	$ 856.000	$ 635.000	$ 645.000	$ 712.000
91	FILTRO ORIGINAL DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Unidad	1	$ 795.000	$ 782.000	$ 787.000	$ 788.000
92	FILTRO ORIGINAL DE LA TRAMPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	$ 800.000	$ 810.000	$ 760.000	$ 790.000
93	CUCHILLA CENTRAL ATAQUE (6 PIES)	Unidad	1	$ 3.730.000	$ 3.600.000	$ 3.500.000	$ 3.610.000
94	BORDE DE CORTE	Unidad	1	$ 850.000	$ 827.000	$ 810.000	$ 829.000
95	FILO LATERAL CUCHILLA	Unidad	1	$ 1.450.000	$ 1.250.000	$ 1.200.000	$ 1.300.000
96	ARANDELA	Unidad	1	$ 17.200	$ 17.140	$ 17.050	$ 17.130
97	TORNILLO	Unidad	1	$ 52.000	$ 51.800	$ 51.000	$ 51.600
98	TUERCA	Unidad	1	$ 28.400	$ 27.800	$ 28.100	$ 28.100
99	MAGUERA DE PRESION SISTEMA HIDRAÚLICO	Unidad	1	$ 276.000	$ 280.000	$ 290.000	$ 282.000
100	PIN FUSIBLE	Unidad	1	$ 170.000	$ 165.000	$ 160.000	$ 165.000
101	BATERIA 30 H 1300	Unidad	1	$ 1.900.000	$ 1.890.000	$ 2.000.000	$ 1.930.000
102	SERVICIO DE LAVADO MOTO NIVELADORA	Unidad	1	$ 300.000	$ 310.000	$ 320.000	$ 310.000
	VIDRO COMPACTADOR						
103	BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO 1100 AMP. 12 VOLTIOS. GARANTIA 1 AÑO	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.210.000	$ 1.250.000	$ 1.220.000
104	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	1	$ 310.000	$ 315.000	$ 320.000	$ 315.000
105	FILTRO DE ACEITE	Unidad	1	$ 170.000	$ 180.000	$ 190.000	$ 180.000
106	FILTRO DE AIRE	Unidad	1	$ 200.000	$ 210.000	$ 220.000	$ 210.000
107	REVISIÓN E INSTALACION DE ARRANQUE	Unidad	1	$ 3.200.000	$ 3.300.000	$ 3.400.000	$ 3.300.000
108	SERVICIO REVISIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA ELECTICO	Unidad	1	$ 1.600.000	$ 1.700.000	$ 1.710.000	$ 1.670.000
VALOR PROMEDIO UNITARIO				**$ 151.628.400**	**$ 150.587.340**	**$ 154.025.490**	**$ 152.080.410**

3. FORMA DE PAGO

El pago del valor ofertado y aceptado se hará de la siguiente forma: El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará en **PAGOS PARCIALES** correspondiente a la entrega final, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

a. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
b. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

c. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
d. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
e. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
f. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 033 del 23 de diciembre de 2020.
g. Acta de recibimiento e ingreso al almacén Municipal.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP-, *Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.*

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 338 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026**, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

Identificación Presupuestal	**No.**	338	Fecha	14 de octubre de 2026
	Sector	2- Gastos de Inversión		
	Sector	3- Inversión Recursos del Balance		
	Fuente	1.3.1.1.10 – Retiros Fonpet		
	Fuente	1.2.4.3.03-SGP- Propósito General-Propósito General Libre Inversión		
	Fuente	1.3.3.8.03 R.B. SGP- Propósito General-Propósito General Libre Inversión		
	Programa	2402 – Infraestructura red vial regional		
	Indicador Producto	240204100-Via Terciaria Mejorada		
	Articulo	2.3.2.02.01.004-Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo		

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

	BPIN	202500000047204
	Valor	$176.991.000

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. En el podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Entidad Territorial, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precios, soportados en puntajes, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. REQUISITOS HABILITANTES

Solo podrán participar en la subasta aquellos oferentes que resulten habilitados desde el punto de vista jurídico y financiero y organizacional, y cumplan con la ficha y requerimientos técnicos:

REQUISITO HABILITANTE	*VALORACIÓN*
CAPACIDAD JURÍDICA	*Habilitado / No Habilitado*
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	*No Habilitado / Habilitado*
CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	*Cumple / No Cumple*

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se efectuará conforme a la información contenida en el RUP. Una vez efectuada esta verificación, se publicará un informe de habilitación de los oferentes y de forma posterior procederá adelantar la *subasta inversa presencial,* siempre y cuando haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados y cuyos bienes cumplan con la ficha técnica, esto de conformidad con los dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La Entidad Territorial, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

Los requisitos y/o documentos de carácter jurídico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación:

a. Carta de Presentación de la Propuesta	La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, ***discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica,*** y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes. Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente. **Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.**
b. Poder	Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta, participar en la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente. El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.
c. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato	Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

	En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.
d. Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) Expedido Por la Cámara de Comercio	En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) se deberá acreditar que el proponente tiene mínimo una de las siguientes condiciones como capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación, es decir, deberá reflejar como dentro de su objeto social: comprar, enajenar toda clase de bienes y mercaderías, o comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, o en su defecto acreditar establecimiento comercial. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. **NOTA:** En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.
e. Fotocopia De La Cedula de Ciudadanía	En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.
f. Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal	En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. **b)** Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación. **c)** Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

	d) La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **NOTA**: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.
g. Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si el oferente es ***persona jurídica*** deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. ***Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.*** En el caso de ***consorcios o uniones temporales***, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Si el oferente es ***persona natural***, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar. **NOTA:** En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural, según el caso, estos últimos ***bajo la gravedad del juramento***, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002. Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

h. Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales	En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.
i. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)	De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.
j. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional	De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada.**
k. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas	De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.
l. Registro Único Tributario – RUT	El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, de la persona natural o jurídica. En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.
m. Certificado REDAM	El proponente deberá acreditar que no se encuentra con anotaciones en el registro de deudores morosos
n. Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único De Proponentes de la Cámara de Comercio – RUP	El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario. El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

	nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 1:** Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES. **NOTA 2.** La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. ***Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.*** **NOTA 3:** La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.
o. Garantía de Seriedad de la Propuesta	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente: • **Beneficiario**: Municipio de la Montañita – Caquetá • **NIT**.: 800.095.770-2 • **Afianzado**: El oferente • **Vigencia**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. • **Cuantía**: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato. A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. ***Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.*** En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal. En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial. Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

	allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento. ***Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.*** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. **NOTA:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5°, Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018, ***la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.***

1.2 REQUISITOS HABILITADORES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

a. Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas	El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL FORMULARIO Y/O FORMATO DENOMINADO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".** La información contenida en este Formulario o formato, NO DEBERÁ SER MODIFICADA por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, y, por ende, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Si el oferente no presenta el Formulario o formato con su propuesta; o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto.
b. Experiencia	Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por ser la experiencia un requisito habilitante, los oferentes deberán tenerla inscrita en el RUP, usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma: I) **EXPERIENCIA GENERAL** Cinco (05) años de experiencia general, en caso de personas naturales se tomará desde la matricula mercantil y personas jurídicas desde su constitución.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta - Esquina frente al Parque Principal

II) EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá demostrar la experiencia mediante Un (01) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la **SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES, FILTROS PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS** y cuya cuantía sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial, establecido en salarios mínimos legales vigentes.

El contrato aportado deberá contener todos los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSCP;

Codigos UNSPSC	Denominación
12 16 17 00	AMORTIGUADORES
12 16 22 00	ANTI-OXIDANTES
12 18 15 00	CERAS
12 18 16 00	ACEITES
15 12 15 00	PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 19 00	GRASAS
23 15 31 00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
25 17 17 00	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 20 00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 25 00	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 31 00	SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
25 17 39 00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 40 00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 19 17 00	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
26 10 15 00	MOTORES
27 12 16 00	PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
40 14 16 00	VÁLVULAS

Nota 1: Al menos dos de los contratos se debe haber suministrado repuesto a vehículos de línea pesada y/o amarilla.

Nota 2: Al menos uno de los contratos se debe haber contemplado las siguientes actividades; - Lavado general

Nota 3: Para acreditar la experiencia específica en el caso con entidades públicas, el oferente deberá anexar copia del contrato o certificaciones que contenga:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el nivel solicitado.
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

	Para acreditar la experiencia específica en el caso con entidades privadas, el oferente deberá anexar contrato con su respectiva certificación de cumplimiento, facturación y declaración de ventas IVA. **Nota 4:** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia de mínimo cuatro (04) contratos suscritos por el contratante, o con copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el nivel solicitado. • Número del contrato. • Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere. **Nota 5:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. **Nota 6:** La cuantía de los contratos aportados se tomará de conformidad con los salarios mínimos en la fecha que fueron ejecutados.

1.3 REQUISITOS HABILITADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En este aspecto, se verificarán los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización de los proponentes.

Esta información, se verificará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el Decreto 579 de 2021 del 31 de mayo de 2021, mediante el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; mediante el cual se permite que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. Se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente que esté vigente y en firme.

En el evento que la Entidad requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la del mejor año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos.

Los indicadores que a continuación se relacionan, se establecen teniendo en cuenta que se permita la pluralidad de oferentes en el proceso y que a su vez refleje la estabilidad financiera de los proponentes ***para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto a contratar.*** Evitando así, riesgo de incumplimiento por no contar el contratista con la capacidad económica suficiente para asumir sus obligaciones, y por lo mismo dar cumplimiento al objeto contractual.

<table>
<tr><td rowspan="2">a. Indicadores de Capacidad Financiera</td><td>a. Índice de Liquidez

Se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que le proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. Este de determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP.

<table><tr><td>FÓRMULA</td><td>Índice de Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente = No. Veces</td></tr></table>
Se considerará <u>HÁBIL</u> el proponente que presente una Liquidez <u>mayor o igual</u> (≥) <u>4,0</u>
NOTA: Cuando el oferente reporte pasivo igual a cero (0), la Entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.</td></tr>
<tr><td>b. Índice de Endeudamiento

Permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, garantizado en el activo total monetario. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no cumpla con sus pasivos.</td></tr>
</table>

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

	Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100, estos porcentajes se encuentran reflejados en el RUP. **FÓRMULA** \| Índice de Endeudamiento= (Pasivo Total/Activo Total)*100 Se considerará ***HÁBIL*** el proponente que presente un índice de Endeudamiento ***menor o igual*** **(≤) a 0,17**
	c. Razón de Cobertura de los Intereses Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Mide si el oferente dispone de una capacidad, en cuanto a utilidades, suficiente para pagar unos intereses superiores a los actuales, se tiene una capacidad de endeudamiento mayor. Se determina, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP. **FÓRMULA** \| Razón de Cobertura de los Intereses= Utilidad operacional / Gastos de intereses Se considerará ***HÁBIL*** el proponente que presente una Razón de Cobertura de los intereses ***mayor o igual (≥) 15*** **NOTA:** Cuando el oferente reporte Gastos de intereses igual a cero (0), la Entidad no se realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Intereses, entendiéndose que cumple con el mismo.
	d. Capital del Trabajo Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuanto la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. **FÓRMULA** \| Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente Se considerará ***HÁBIL*** el proponente que presente un Capital de Trabajo mayor ***o igual al 50% del valor del P.O.***
	NOTA 1: En el caso de los **proponentes plurales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes, es decir en sumatoria simple; Opción 2: $Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n$ $= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$ **NOTA 2:** En el evento en que la oferta no cumpla con la totalidad de las condiciones antes establecidas, la oferta se considerará ***no hábil.***
b. Indicadores de Capacidad Organizacional	La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP, en lo relacionado con los indicadores de: ***Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos***. El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, dentro de la actividad solicitada para el presente proceso, una capacidad organizacional de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con respecto a los resultados financieros de inversión y eficiencia, así:

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

Los proponentes habilitados organizacionalmente serán aquellos que cumplan con los indicadores financieros establecidos a continuación, reflejados en el RUP.

a. Rentabilidad Sobre el Patrimonio

Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
Este indicador se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; información reflejada en el RUP.

FÓRMULA	Rentabilidad sobre Patrimonio= Utilidad Operacional/Patrimonio

Se considerará ***HÁBIL*** el proponente que presente una Rentabilidad sobre el Patrimonio ***mayor o igual (≥) 0,12***

b. Rentabilidad Sobre los Activos

Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
Este indicador se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejada en el RUP.

FÓRMULA	Rentabilidad sobre los Activos= Utilidad Operacional/Activo Total

Se considerará ***HÁBIL*** el proponente que presente una Rentabilidad sobre los activos ***mayor o igual (≥) 0,11***

NOTA 1: En el caso de los **proponentes plurales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes, es decir en sumatoria simple; Opción 2:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

VIII. FACTORES DE SELECCIÓN (SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN)

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad y que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la misma, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único criterio de selección, **EL MENOR PRECIO OFRECIDO**.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

oficial, incluido IVA, señalado en la **PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS** (FORMULARIO No. 3) para el proceso de selección.

✓ **VARIOS PROPONENTES.**

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, EL MUNICIPIO procederá a la verificación de su propuesta económica, de tal forma que el precio de su oferta no sea superior al CIEN POR CIENTO (100%) del Presupuesto Oficial y que cumplan las condiciones técnicas exigidas. en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Para lo cual se procederá a realizar subasta, previas las siguientes reglas.

✓ **PROPUESTA ECONÓMICA**

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

✓ **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

- ✓ **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ **REGLAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Los precios unitarios no podrán ser superiores al precio unitario promedio determinado por la entidad. De igual manera, deberá ofertar las cantidades y la totalidad de todos los ítems.

En caso de no cumplir las reglas anteriores, la propuesta será rechazada y no podrá participar en la subasta.

- ✓ **SUBASTA**

La propuesta económica se diligenciará por el oferente a través de la plataforma electrónica SECOP II, y se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados.

Nota 1: La adjudicación se realizará de forma total, el Formulario Económico, diligenciado en la plataforma SECOP II, la cual determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se realizará hasta por el valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: La subasta inversa se realizará total, para cada lance la mejora mínima será del cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el menor valor ofertado. La adjudicación será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, de acuerdo a los siguientes parámetros:

La subasta inicia con el menor valor total ofertado, este valor será el umbral para el inicio de la subasta. La subasta inversa se realizará por la lista de productos y para cada lance la mejora mínima será del cero coma cinco por ciento (0,5%) respecto del menor valor total ofertado.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

Si solo se presenta un oferente, será asignado a este, siempre y cuando la propuesta haya cumplido los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.

Una vez termine el plazo establecido en la subasta electrónica creada en el SECOP II, la plataforma arrojara el ganador de la misma de acuerdo a quien haya ofertado el menor precio, esta condición determina el fin de la puja.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo establecido para hacer los mismos, se entenderá que su último lance, es su propuesta económica definitiva.

En el evento que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando en el proceso de subasta; en este caso la Entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.
En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo establecido para hacer los mismos, se entenderá que su último lance, es su propuesta económica definitiva.

Nota 1: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes o durante la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En todo caso el valor de la propuesta no debe superar los valores unitarios referencia establecidos por la Entidad, en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

- ✓ **RECIPROCIDAD**

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio con el que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público, para lo cual deberán anexar con su propuesta Sobre No. 1, copia del documento, acuerdo, convenio o tratado vigente entre el país de su nacionalidad y Colombia donde se verifique dicha situación (parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003).

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, tratados o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1), un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país. En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

✓ **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

El Departamento del Caquetá, se reserva el derecho de verificar, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta. En los eventos en que el Departamento requiera confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos remitidos en su oferta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo declarado en los formularios respectivos, se tendrán por NO presentados los datos correspondientes.

✓ **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

✓ **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos: Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, de los elementos a suministrar.

✓ **LIMITACIÓN MIPYME**

El proceso es susceptible de limitarse a Mipyme, toda vez que NO supera el umbral.

IX. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3° del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos. De conformidad con el cronograma del proceso, y la modalidad de selección, se llevará a cabo la audiencia de riesgos, tal como exige el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer su distribución definitiva; la Matriz de Riesgos que resulte de la celebración de la audiencia de riesgos, quedará en firme.

Por lo tanto, el Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de su propuesta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos, contrario sensu, el Departamento únicamente reconocerá los riesgos que no estén asignados al Contratista, o que sean compartidos con éste, siempre y cuando no se hayan producido por culpa suya, sean anormales, y tenga un impacto suficiente como para provocar

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

la ruptura del equilibrio entre prestaciones recíprocas definidas desde el surgimiento del vínculo contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la obra que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	Establecimiento de condiciones económicas que afectan el mercado del producto.	Desequilibrio económico del contrato.	2	4	6	ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para pagar sanciones.	Pérdida de recursos económicos.	3	4	7	ALTO
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para financiar sus operaciones.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Selección de Proveedores por parte de las Entidades bajo criterios no objetivos.	Eventuales demandas contra la Entidad	2	4	6	ALTO
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL			2	3	5	MEDIO

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

					Adjudicación a Proveedores sin capacidad jurídica para contratar con el estado.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.				
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Oferta de productos que no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones generales del contrato, plazos, especificaciones del Servicio	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	5	7	ALTO
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad o en el funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	3	4	7	ALTO
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No garantizar la entrega adecuada de los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas establecidas	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	3	5	MEDIO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO DE LA NATURALEZA	Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la Ejecución del objeto contractual	2	5	7	ALTO
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultad para prestar el soporte técnico. No se logra comunicación o atención adecuada para suministrar el soporte técnico solicitado y especificado de forma previa en los requerimientos técnicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	ALTO

Nº	¿A QUIÉN LE TRATAMIENTO/ CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA PERSONA RESP	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA EN	MONITOREO Y REVISION

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CALIFICACIÓN			EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA	CUÁNDO
1	ENTIDAD	Elaborar adecuadamente el Análisis del Sector y aplicar procedimiento para restablecer equilibrio económico.	1	2	3	BAJO	Si	-ESTRUCTURADOR SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del contrato	Evaluación de las solicitudes enviadas por los Proveedores.	En ocurrencia del evento.
2	ENTIDAD	Solicitar Garantías.	1	2	3	BAJO	Si	-ESTRUCTURADOR SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.
3	ENTIDAD	Requisitos mínimos de capacidad financiera (Liquidez).	1	2	3	BAJO	Si	-ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.
4	ENTIDAD	Establecer criterios de selección ajustados a la normatividad vigente. Publicación del proceso. Herramientas de análisis y comparación de Ofertas.	1	2	3	BAJO	Si	-ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Seguimiento a los estudios previos y Pliegos de Condiciones.	Durante la evaluación de las Ofertas.
5	ENTIDAD	Establecer requisitos jurídicos para minimizar la posibilidad de que el Oferente presente inhabilidades.	1	3	4	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de las Ofertas	Durante la evaluación de las Ofertas
6	ENTIDAD	Verificar cumplimiento de características técnicas de los productos al	1	2	3	BAJO	Si	COMITÉ EVALUADOR	Adjudicación	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición	Durante la ejecución del contrato

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal

		evaluar la oferta									de multas. Seguimiento a reclamos	
7	CONTRATISTA	Revisión de los informes del contratista por parte del supervisor. Suscripción de garantía que ampare el cumplimento.	2	2	4	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
8	CONTRATISTA	Suscripción de garantía que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	2	2	4	BAJO	No	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
9	CONTRATISTA	Hacer seguimiento y control a las condiciones técnicas de los bienes entregados por el contratista y a su realización dentro del plazo del contrato	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Con el vencimiento del contrato	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
10	ENTIDAD CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
11	CONTRATISTA	Asegurar la disponibilidad de canales de comunicación y atención para cumplir la obligación de prestar soporte técnico.	1	2	3	BAJO	No	CONTRATISTA	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y seis meses mas	Habilitando múltiples canales de comunicación para brindar de soporte técnico a la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad

X. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRAN

El oferente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en un ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de la Montañita, identificado con Nit. 800.095.770-2, y deberá contar con los siguientes amparos:

- ✓ **Garantía de Seriedad de la Oferta**

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor del MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, tal como lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015; por un valor equivalente, como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto de la oferta hasta el término previsto para la suscripción del acta de inicio, sin que éstas últimas excedan el término de tres (03) meses.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Entidad Territorial, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

- ✓ **Garantía de Cumplimiento**

Con el objeto de respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato que surja del proceso de selección, se determinó la necesidad de establecer, acorde a lo instituido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y demás concordantes del Decreto 1082 de 12015; los siguientes amparos:

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

NOTA 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO.

NOTA 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

NOTA 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo solo puede ser cubierto mediante un contrato de seguro.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

NOTA 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

XI. ACUERDOS INTERNACIONALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Internacionales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales, pues estos son leyes de la República.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación, se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido y se determinó lo siguiente:

ACUERDO COMERIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE PERÚ MÉXICO	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO

Teniendo en cuenta la excepción número 14 "*Las convocatorias limitadas a Mipyme*" del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no se encuentra cubierto por ningún acuerdo comercial, toda vez que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, es procedente efectuar la convocatoria limitada a Mipyme. Sin embargo, se dará aplicabilidad a lo establecido en el mencionado Manual en relación con esta excepcionalidad, la cual indica: "*Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones*".

XII. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Será ejercida por quien se desempeñe como Técnico Administrativo de Almacén o quien haga sus veces. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

XIII. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PRESENTÓ:

RUBER FERNANDO FIGUEROA VEGA
Técnico Administrativo de Almacén

Revisó:
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Asesor jurídico de Contractual

Proyectó:
YULI ESPERANZA RIVERA CASTRO
Apoyo Jurídico de Contratación

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal